

Examen Periódico Universal (Cuarto Ciclo)

Información y directrices para los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, los Equipos de País de las Naciones Unidas y las entidades de las Naciones Unidas sobre las presentaciones escritas para la compilación del EPU

I. Antecedentes

1. El mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos es un proceso único establecido en 2006, que implica una revisión de la situación de derechos humanos de todos los Estados Miembros de la ONU. El EPU es un proceso impulsado por los estados, bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos (CDH), que ofrece la oportunidad a cada estado para explicar las medidas que han adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Erigido como uno de los principales distintivos del Consejo, el EPU está diseñado para garantizar la igualdad de trato a cada país cuando se evalúe su situación de derechos humanos. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos allí donde ocurran. Actualmente, no existe ningún otro mecanismo universal de este tipo. Durante el tercer ciclo del EPU, la OACNUDH ha desarrollado varias herramientas destinadas a facilitar la implementación y el seguimiento a nivel de país a través del sistema de la ONU y de la OACNUDH. *(En el capítulo V de este documento se ofrece información adicional de contacto y enlaces a documentos importantes)*

El examen del EPU se basa en 3 documentos:

1. El informe nacional del Estado examinado.
2. La compilación de información de la ONU, que contiene información de los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, así como las **presentaciones escritas de los Equipos de País de la ONU y de las entidades de la ONU**.
3. El resumen de las presentaciones escritas de otros actores interesados, que contiene información de las presentaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDHs), las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos regionales de derechos humanos.

El examen además se basa en:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- c) Los instrumentos de derechos humanos de los que el estado es parte;
- d) Las promesas y compromisos voluntarios asumidos por los estados, incluidos aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para la elección del Consejo de Derechos Humanos; y
- e) El derecho internacional humanitario aplicable.

2. En su Resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos reafirma la base, los principios y los objetivos del examen periódico universal, tal y como se expusieron originalmente en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del anexo a la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, y aclara además el enfoque y la documentación a utilizar durante el examen. Uno de los principales objetivos del examen es la mejora de la situación de los derechos humanos en el terreno.

3. La Resolución 16/21 (12 de abril de 2011) establece que el segundo y los subsiguientes ciclos del examen (2012 y siguientes) deben centrarse, entre otras cosas, en la implementación de las recomendaciones aceptadas y en la evolución de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado. Se alienta a las entidades de la ONU a que incluyan en sus contribuciones información sobre el seguimiento del examen anterior, así como sobre desarrollos o cuestiones relevantes que no se hayan abordado en los exámenes anteriores. También se invita a las entidades de la ONU a que informen no sólo sobre las recomendaciones aceptadas que estén dentro de su mandato, sino también sobre las recomendaciones anotadas. Estas últimas pueden ser especialmente útiles para identificar áreas de riesgo y para los esfuerzos de prevención.

4. En el primer ciclo del examen, 68 entidades de la ONU, incluidos 44 Equipos de País de la ONU, se involucraron en el EPU, presentando más de 300 informes para 156 países en los que se destacaron situaciones de derechos humanos, asuntos prioritarios y buenas prácticas en los países examinados. Durante el segundo ciclo, esto aumentó a 484 presentaciones de 107 entidades de la ONU, incluyendo 94 Equipos de País de la ONU. Durante este último tercer ciclo, se recibieron 485 presentaciones de 123 entidades de la ONU, incluidos 107 Equipos de País de la ONU. Se anima a los Equipos de País de la ONU y a las entidades de la ONU a seguir comprometándose activamente con el proceso del EPU, *inter alia*, proporcionando información actualizada en forma de **presentaciones escritas** para las compilaciones de la ONU durante el cuarto ciclo.

II. Presentaciones escritas

A. Contenido

5. Las presentaciones deben contener información creíble y fiable sobre la situación de los derechos humanos en el Estado examinado, que destaquen las principales preocupaciones en materia de derechos humanos, las mejores prácticas y las recomendaciones al respecto, y abarquen el período transcurrido desde el último examen. Se alienta encarecidamente a las entidades de la ONU a que entreguen presentaciones escritas de acuerdo con lo siguiente:

- a) A la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, se dará prioridad a las presentaciones adaptadas específicamente al EPU y que contengan información sobre el seguimiento de los exámenes anteriores, incluyendo una evaluación y comentarios sobre la implementación de las recomendaciones y los avances desde el último examen. Las presentaciones deben destacar las principales áreas de preocupación e identificar posibles recomendaciones y mejores prácticas. Se anima a las entidades de la ONU a incluir información sobre la implementación, especialmente en relación con las recomendaciones del tercer ciclo.

6. Las presentaciones deben ser enfocadas y analíticas y presentar conclusiones fundamentadas en un análisis exhaustivo de la situación, con formulaciones concisas de los logros, las preocupaciones restantes y las recomendaciones. Las presentaciones deben priorizar las recomendaciones de los ciclos anteriores e informar cómo se han implementado, incluyendo comentarios sobre su impacto en el disfrute de los derechos humanos, las acciones regresivas, de haberlas, y la identificación de las acciones pendientes de adoptar para su plena implementación, si las hay.

- a) Los comentarios sobre la implementación de las recomendaciones anteriores podrían incluir una evaluación del nivel percibido de su implementación (por ejemplo, "totalmente implementada", "parcialmente implementada", "en proceso de implementación" o "aún no implementada") y hacer referencia a la información disponible, incluidos los planes nacionales de acción y las evaluaciones que puedan haber realizado los estados u otras entidades. Con respecto a las "recomendaciones no implementadas" o "parcialmente implementadas", las presentaciones también podrían resaltar la información disponible sobre los desafíos existentes e identificar áreas de cooperación técnica. Se invita a las entidades de la ONU a consultar la amplia gama de herramientas desarrolladas por la OACNUDH para ayudar a medir el progreso en

materia de derechos humanos (<https://www.ohchr.org/en/instruments-and-mechanisms/human-rights-indicators>).

- b) Las entidades de la ONU podrían considerar formular recomendaciones concretas e implementables y reiterar las anteriores cuando sea pertinente. Dichas recomendaciones deben ser S.M.A.R.T. (en sus siglas en inglés) - Específicas, Medibles, Realizables, Orientadas a Resultados y Limitadas en el Tiempo, y estar vinculadas a los temas planteados en la presentación principal.
 - c) Al referirse a la implementación de las recomendaciones de ciclos anteriores, se recomienda identificar claramente cada recomendación (informe del CDH, ciclo, número de párrafo, número de recomendación y país que formuló la recomendación).
 - d) En la página web del EPU por país hay publicada una matriz de recomendaciones agrupadas temáticamente. Las entidades pertinentes de la ONU pueden considerar útil añadir a dicha matriz información sobre la implementación de las recomendaciones anteriores. La matriz puede presentarse como un anexo a la contribución principal (éste no se incluirá en el recuento de palabras). Por favor, tenga en cuenta que su contenido no se citará en la compilación de información de la ONU. La presentación de la matriz no debe sustituir a la contribución principal presentada por la entidad de la ONU.
 - e) Al preparar sus presentaciones escritas, las entidades de la ONU podrían considerar vincular los temas de derechos humanos pertinentes y las recomendaciones emanadas de los mecanismos de derechos humanos con sus correspondientes 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 - f) Se alienta a las entidades de la ONU a que preparen contribuciones lo más claramente estructuradas posible. Se anima también a que las presentaciones escritas cubran de forma integral los principales problemas de derechos humanos, incluyendo derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, subnacional/federal/regional y local.
7. Las presentaciones **no deben contener lenguaje abusivo**, deben cumplir con los límites de recuento de palabras y enviarse dentro del plazo establecido y en el formato requerido.

8. Sugerencias Prácticas

a) Se otorga prioridad a la información de primera mano, así como a las propias opiniones, investigaciones y conclusiones de las entidades de la ONU. La información de segunda mano debe referenciarse y citarse en las notas al final, e incluirse sólo si es necesario. Se excluirán las presentaciones que repitan en su totalidad o en su mayor parte información de segunda mano. Las entidades de la ONU deben abstenerse de confiar en y citar información de agencias estatales de terceros países.

b) Al **referirse a la información atribuida a los mecanismos de las Naciones Unidas en su presentación**, las entidades de la ONU deben considerar, en la medida de lo posible, no enumerar todas las ratificaciones de tratados ni copiar las observaciones finales ni las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y/o los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, ya que se espera que estas últimas queden reflejadas en la compilación de la ONU preparada por la OACNUDH. Por lo tanto, las presentaciones de la ONU deben centrarse en el estado de implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

c) Sólo se subirán a la página web las presentaciones de las entidades de la ONU utilizadas para la compilación. Se recomienda encarecidamente a las entidades de la ONU que incluyan toda la información relevante en la principal presentación escrita. Se anima a las entidades de la ONU a preparar presentaciones accesibles para las personas con discapacidad.

d) Con respecto a los **anexos**, las entidades de la ONU pueden enviar anexos con el fin de proporcionar información adicional para comprender mejor la situación o para apoyar una cuestión sustantiva mencionada en la presentación (para más información, véase...). Los informes de otras organizaciones, las fotografías, los mapas y los informes anuales no deben presentarse como anexo. Cuando estén disponibles, las entidades de la ONU también pueden compartir informes de progreso (por ejemplo, informes de progreso intermedios/periódicos), incluyéndolos en un anexo. Los anexos a las presentaciones escritas pueden subirse a la página web pero la información contenida en ellos no se reflejará en el informe.

B. Formato

9. **Formato del documento** – Uso exclusivo de documentos en Word solamente - Las presentaciones escritas (principales) deben guardarse y presentarse como un documento de Word únicamente. Los anexos pueden tener también otros formatos, tales como el PDF.

10. **Identificación** – Las presentaciones escritas deben ser claramente identificables. La portada de la presentación principal debe identificar claramente a la(s) organización(es) que la presenta(n) (con membrete, nombre y acrónimo, logotipo, página web, correo electrónico y dirección postal, etc.). En el caso de presentaciones conjuntas de varias entidades de la ONU, la presentación debe identificar claramente a la entidad principal de la ONU que la presenta, seguida de las otras entidades de la ONU que la presentan. Para las presentaciones conjuntas de los Equipos de País de las Naciones Unidas, deberá figurar en la portada y en un anexo al documento una lista de las entidades de la ONU remitentes.

11. **Longitud** – Las presentaciones escritas individuales no deben exceder de 2815 palabras (se puede anexar documentación adicional como referencia). Las presentaciones conjuntas, tales como las del Equipo de País de las Naciones Unidas, no deben exceder de 5630 palabras. La portada, las notas al final y los anexos no se contabilizarán dentro del límite de palabras/páginas de las contribuciones. Los anexos al informe deben presentarse y subirse al sistema por separado del informe y estar claramente identificados como tales.

12. **El uso de las notas al final** – Las entidades de las Naciones Unidas deben utilizar únicamente las notas al final para referenciar información. Las notas al final no deben incluir ninguna información sustantiva ya que no se tendrá en consideración en la compilación.

13. **Numeración de párrafos y páginas** – Para facilitar la consulta, los párrafos y las páginas deben siempre numerarse.

14. **Lenguaje** – Las contribuciones escritas deben presentarse únicamente en uno de los idiomas oficiales de la ONU, preferiblemente en inglés, francés o español.

C. Metodología

15. Se anima a las entidades de la ONU a consultar entre sí a nivel nacional para la preparación de las presentaciones del EPU. Se alientan las presentaciones conjuntas de un gran número de entidades de la ONU cuando estas entidades se enfoquen en cuestiones de similar naturaleza.

D. Confidencialidad

16. El mecanismo del EPU no prevé la confidencialidad y se basa en documentos públicos. Las presentaciones de las entidades de la ONU se considerarán un "documento oficial de las Naciones Unidas", de acuerdo con la Resolución 5/1. Las presentaciones que respeten las directrices mencionadas se pondrán a disposición del público en la página web del EPU por país, tal y como se reciban originalmente, incluyendo el nombre de la(s) organización(es) que la(s) presente(n).

17. La referencia a **casos individuales** debe hacerse sólo si la seguridad y el bienestar de todas las personas en cuestión no se vean comprometidas por dicha referencia, con el consentimiento de la víctima y/o, en su caso, de los miembros de la familia, o si el caso ya es público. Se excluirán las presentaciones que identifiquen o permitan identificar niños/as y/o víctimas de violencia sexual. No se admitirán las presentaciones de particulares referidas a situaciones individuales ni las presentaciones semejantes a una petición, debiendo dirigirse a los mecanismos de derechos humanos de la ONU pertinentes que se ocupan de las comunicaciones individuales. Las entidades de la ONU pueden mencionar situaciones individuales sólo excepcionalmente, cuando sean relevantes para la situación general del país o ilustren una práctica común, o si dicho caso individual es emblemático.

18. Abordar los actos de **intimidación y represalia** contra quienes traten de cooperar, cooperen o hayan cooperado con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos es una prioridad para la OACNUDH. Todo acto de intimidación o represalia debe denunciarse sin demora (ohchr-reprisals@un.org).

III. Cuándo presentar las contribuciones escritas

19. **Plazos de presentación** – Los plazos provisionales y confirmados para las presentaciones de las entidades de la ONU son los mismos que para las presentaciones de los otros actores interesados, por ejemplo, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, etc. Estos plazos se publicarán periódicamente en la página web del EPU (<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>). Se sugiere a las entidades de la ONU que consulten regularmente dicha página web, en caso de anunciarse actualizaciones (o prórrogas).

20. Las entidades de la ONU deben tener presente que las presentaciones escritas deben enviarse de forma indicativa al menos seis meses antes de la correspondiente sesión del Grupo de Trabajo del EPU. Por favor, consulte la página web del EPU para conocer los plazos exactos para las próximas sesiones: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>

21. Por favor, tenga presente que las presentaciones recibidas después de los plazos establecidos no serán consideradas.

22. Las presentaciones escritas deben ser definitivas.

IV. Dónde y cómo enviar las contribuciones escritas

23. Las presentaciones escritas de la ONU deben enviarse únicamente a través del **Sistema de registro en línea de presentaciones para el EPU**, disponible en el siguiente enlace: <https://uprdoc.ohchr.org>

La guía técnica de dicha base de datos está disponible en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/ngosnhris.aspx>

24. Todas las entidades de la ONU que contribuyan con información deberán crear un perfil de la organización en el sistema. Antes de crearlo, asegúrese de confirmar si la entidad de la ONU ya tiene registrado un perfil desde ciclos anteriores. En caso de duda, por favor, póngase en contacto con el **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org).

25. La aprobación del perfil de la organización puede demorar hasta 24 horas y no es automática. Se enviarán mensajes automáticos cuando se cree un perfil, se apruebe y cuando se envíen las contribuciones.

26. Las entidades de la ONU pueden presentar una contribución individual y una conjunta y pueden participar en múltiples contribuciones conjuntas, por ejemplo, la contribución del Equipo de País de las Naciones Unidas, por país (por sesión). Cuando se presenten contribuciones conjuntas en nombre de un grupo, deben enumerarse todas las organizaciones que contribuyan en la presentación, así como debe identificarse claramente a la organización principal que la presenta. Por razones técnicas, cuando se presenten contribuciones conjuntas, se solicita a las entidades de la ONU registrarlas como individuales en el **Sistema de registro en línea de presentaciones para el EPU**.

27. En caso de que las entidades de la ONU necesiten enviar más de una contribución conjunta en nombre de varias organizaciones, es aconsejable ponerse en contacto con el **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org) para recibir asistencia y evitar la duplicación de perfiles organizativos.

28. Las organizaciones que contribuyan con información pueden presentar: (a) una carta/página de presentación; (b) una presentación principal (y traducciones en los idiomas oficiales de la ONU); y (c) un máximo de 10 anexos.

29. Una vez las contribuciones se hayan subido al sistema, las entidades de la ONU recibirán una confirmación automática de su presentación. Las entidades de la ONU también pueden consultar su historial de contribuciones en el sistema de registro en línea en cualquier momento. La Secretaría de la OACNUDH no enviará ninguna confirmación adicional.

30. El sistema en línea no permite a las entidades de la ONU añadir documentos para un país después de recibir la confirmación automática de su presentación inicial. Los documentos adicionales (tales como traducciones de las presentaciones principales, las cartas de presentación o los anexos) deben enviarse por correo electrónico al **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org).

31. En caso de que las entidades de la ONU tengan problemas técnicos al usar el sistema en línea, por favor, envíen un correo electrónico al **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk** (ohchr-uprsubmissions@un.org).

V. Información adicional, documentos relevantes e información de contacto

El tercer ciclo del EPU se ha enfocado en la implementación. Se han elaborado múltiples herramientas prácticas durante el tercer ciclo, tales como: a) una carta del/de la Alto/a Comisionado/a y su anexo, con consejos dirigidos a los Estados, basada también en la Resolución 48/141 de la Asamblea General; b) una matriz de recomendaciones agrupadas temáticamente y vinculadas a ODS específicos; y c) una infografía del EPU que muestra las tendencias entre los ciclos, los vínculos con los ODS y las áreas clave para la acción de seguimiento. Se ha publicado una Guía Práctica sobre el EPU (derivada de la iniciativa del Secretario General “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”) para maximizar el uso del EPU en el sistema de Naciones Unidas, un documento con consejos para las ONGs y las INDHs, y otro con consejos para los miembros del Parlamento. Estas herramientas destacan la importancia de la implementación, la creación de alianzas y el fortalecimiento de los esfuerzos de colaboración existentes para lograr resultados concretos a nivel de país.

En 2020, a raíz de una petición del Secretario General al lanzar su “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” el 24 de febrero de 2020, la OACNUDH, en consulta con todo el sistema de las Naciones Unidas, preparó una **“Guía práctica para aprovechar al máximo la utilización del Examen Periódico Universal en los países”**, que puede descargarse en <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx> en los seis

idiomas oficiales de la ONU (العربية | 中文 | Inglés | Francés | Русский | Español). Esta guía tiene como objetivo asesorar cómo las entidades de la ONU a nivel de país pueden involucrarse en el proceso del EPU para apoyar el progreso de los Estados Miembros en materia de derechos humanos y los ODS, así como en la agenda de prevención y mantenimiento de la paz.

Esta guía incluye pasos prácticos para que las entidades de la ONU se involucren en el EPU, no sólo en términos de presentaciones escritas actualizadas para la compilación del EPU, sino también apoyando una revisión efectiva de la implementación de las recomendaciones. En línea con sus respectivos mandatos, las entidades de la ONU también pueden inyectar sus aportaciones en el proceso del EPU, incluso a efectos de la elaboración de recomendaciones, a las que posteriormente pueden dar seguimiento apoyando al Estado en su implementación.

Después de cada examen del tercer ciclo, el/la Alto/a Comisionado/a para los Derechos Humanos ha estado enviando cartas a los Ministros/as de Asuntos Exteriores de los países que fueron examinados, destacando las áreas que requieren una atención particular durante los próximos cuatro años y medio - antes del siguiente ciclo del EPU. Estas cartas ofrecen una visión general de las prioridades en materia de derechos humanos en términos de seguimiento, basadas en las recomendaciones emitidas por el mecanismo del EPU. El objetivo de las mismas es contribuir a la implementación a nivel nacional de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. Las entidades de la ONU pueden encontrar estas cartas útiles para el trabajo que despliegan a nivel nacional. Las cartas, junto con una matriz y una infografía de las recomendaciones emitidas, están disponibles en:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

- **Principal página web del EPU:**

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

- **Datos básicos sobre el EPU:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/BasicFacts.aspx>

- **Página web oficial del EPU por país:**

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

- **Informes de medio término del EPU:**

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>

- **Página web del EPU para ONGs e INDHs:**
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NgosNhris.aspx>
- **Nota de orientación sobre derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para los Coordinadores Residentes y los Equipos de País de las Naciones Unidas**
<https://unsdg.un.org/resources/unsdg-guidance-note-human-rights-resident-coordinators-and-un-country-teams>
- **Fortalecimiento de la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos-Una guía en línea (PNUD):**
<https://unsdg.un.org/resources/strengthening-international-human-rights>
- **Guía práctica del EPU:**
<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>
- **Consejos para INDHs y ONGs -EPU:**
https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Tips_21Sept2020.pdf
- **Consejos para los miembros del Parlamento-EPU:**
https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TIPs_Members_Parliament.pdf
- **Estudio sobre buenas prácticas emergentes del EPU:**
http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Emerging_UPR_GoodPractices.pdf
- **Carta del/de la Alto/a Comisionado/a para los Derechos Humanos a los Ministros de Asuntos Exteriores – Matriz e Infografías:**
<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>

Cómo contactarnos:

1. **Servicio de asistencia para las presentaciones del EPU-UPR Submissions Helpdesk:** ohchr-uprsubmissions@un.org
2. **Servicio de asistencia para entidades de la ONU-UPR UN Entities Helpdesk:** ohchr-uprunentities@un.org

